

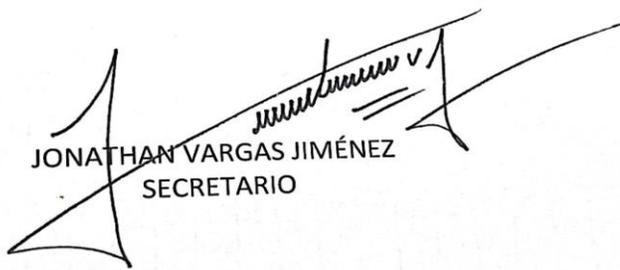
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que el representante legal de la sociedad GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S, dio cumplimiento al auto de fecha 02 de junio de 2023 (pdf. 12)

Igualmente se informa que mediante proveído del 25 de enero de 2021, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito (archivo No 02, C1)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 225
PROCESO:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	Jonathan Mahecha Ortega
RADICACIÓN:	173804089-003-2017-00135-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, de cara a la petición elevada por el representante legal de la sociedad GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S y teniendo en cuenta que el auto de fecha 02 de junio de 2023, por medio del cual se requirió al mismo por segunda vez, fue cumplido apenas hasta el día 23 de febrero del año en curso, es necesario REQUERIR nuevamente al representante legal de la sociedad antes mencionada, a efectos de que allegue certificación de vigencia de la Escritura Pública 473 del 03 de marzo de 2022, como quiera que el contrato suscrito con la entidad demandante, se indica que el plazo de ejecución sería de un año y hasta que el presupuesto se terminará; lo anterior con el fin de verificar en debida forma el poder conferido, en virtud a que se hará entrega del titulo valor que reposa en los archivos de este Despacho Judicial de forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de marzo 11 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario